Denunciado: Francisco Gil Cebrián.

Último domicilio conocido: C/ Manuel Pacheco n.º 3, 06480 Montijo.

Tipificación: Infracción muy grave (Artículo 140.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Resolución: Desestimatoria.

Sanción: 3.496 euros (Tres mil cuatrocientos noventa y seis euros).

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 30 de mayo de 2014. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada del proyecto de "Parque zoológico y exposición permanente de anfibios y reptiles", promovido por Global Herp, SL, en el término municipal de Badajoz. (2014082212)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de "Parque zoológico y exposición permanente de anfibios y reptiles", promovido por Global Herp, SL, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.6 de su Anexo II, relativa a "Núcleos zoológicos propiamente dichos: los que albergan colecciones zoológicas de animales indígenas y/o exóticas con fines científicos, culturales, recreativos, de reproducción, recuperación, adaptación y/o conservación de los mismos. Se incluyen los parques o jardines zoológicos, los zoosafaris y las reservas zoológicas o bancos de animales, colecciones zoológicas privadas y otras agrupaciones zoológicas", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

— Actividad: El proyecto consiste en la adaptación de una nave industrial, la cual se destinará a albergar un "parque zoológico y exposición permanente de anfibios y reptiles".

— Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la ctra. Madrid-Lisboa, polígono industrial "PEALSA", parcela 24, nave 2 de Badajoz con una superficie aproximada de 1.501,24 m^2 en la planta baja y 216,81 m^2 en la planta 1.ª.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

  • Adaptación de nave industrial con la siguiente distribución:

    - Zona de exposición, compuesta por terrarios, donde se tendrán expuestos distintos animales de la colección de anfibios y reptiles, dichos terrarios mantendrán unas condiciones climatológicas acordes al animal expuesto.

    - Zona de venta, donde se venderán los productos propios del merchandising de la empresa.

    - Zona de almacenaje, la cual se divide a su vez en varias zonas separadas, la primera dedicada a lazareto donde se mantendrán los animales enfermos o sospechosos de estarlo en cuarentena, otra zona dedicada al almacenamiento de animales pertenecientes a la colección zoológica y la última dedicada al almacenamiento del alimento para la alimentación de todos los anfibios y reptiles que forman la colección zoológica.

    - Zona de mantenimiento, destinada a ubicar las instalaciones que aseguren las perfectas condiciones climatológicas de todos los animales.

  • Además de los sistemas propios de un local comercial se dispondrá de sistema de alimentación, sistema de bebida, sistema de ventilación, sistema de calefacción median-

te una caldera de gasoil y suelo radiante que aportará calor a los terrarios y sistema de humectación de los terrarios.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de las obras de "Climatización del edificio administrativo del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo MEIAC en Badajoz". Expte.: OB142MI17126. (2014061275)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

   a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos de Patrimonio Histórico Artístico).

   c) Número de expediente: OB142MI17126.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Tipo de contrato: Obras.

   b) Descripción del objeto: Climatización del edificio administrativo del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo MEIAC.

   c) División por lotes y número: No procede.

   d) Lugar de ejecución: Badajoz.

   e) Plazo de ejecución: 4 meses.

   f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP.

   g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45330000.